

**ACTA DE ASAMBLEA
FUNDACION VERDADEROS HEROES**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 am horas del día (22/03/2024), se reúne en virtud de la convocatoria efectuada por el Representante legal, en los términos de los estatutos y la ley, los siguientes miembros de la Junta:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
	Tipo de Identificación	Número
Yuly Mabel Morales Lara	CC	52.821.441
Luz Mabel Lara Garzón	CC	41.790.660
Hugo Morales Martínez	CC	19.145.553
Juan Antonio García González	CE	412.647

Orden del Día

1. Designación de presidente y secretario de la reunión
2. Consideración de los Estados Financieros 2023
3. Indicación de requisitos para aplicar a la clasificación de Régimen Tributario Especial.
4. Autorización del representante legal para realizar ante la DIAN la clasificación al Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
5. Lectura y aprobación de Acta
6. Firmas

1. Designación presidente y secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente : Yuly Mabel Morales Lara, identificada con cedula de ciudadanía No 52.821.441

Secretario : Juan Antonio García González, identificado con cedula de extranjería No 412.647

2. Consideración de los Estados Financieros 2023

Los estados financieros fueron examinados durante la reunión y aprobados por unanimidad.

3. Indicación de requisitos para aplicar a la clasificación de Régimen Tributario Especial.

Teniendo en cuenta que a la solicitud de clasificación se deben anexar copia de:

- I. Los estatutos de la entidad donde se indique, o

II. Cuando no figure en los estatutos copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique:

- a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del et y que las mismas son de interés general.
- b. Que sus aportes no son reembolsables
- c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad
- d. Identificación de cargos directivos

La junta directiva certifica:

- Que la Fundación desarrolla principalmente la actividad meritoria a que se refiere el numeral 5 del art 359 del ET, que la actividad meritoria desarrollada es de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del art 359 del ET.
- Que los aportes a la fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que los excedentes de la Fundación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y acceso a la comunidad, se encuentran identificados en los estatutos.

4. Autorización del representante legal para realizar la clasificación al Régimen Tributario Especial ante la DIAN.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional para la clasificación al Régimen tributario especial. Autoriza al representante legal de la Fundación verdaderos héroes, para que realice el proceso obligatorio de clasificación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con el fin de que la Fundación sea aceptada en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario. Dicha autorización incluye la presentación de todos los documentos necesarios conforme lo establecido en el decreto 2150 de 2017.

5. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.

Yuli Morales

Firma

Presidente

Yuly Mabel Morales Lara

CC 52.821.441

Firma

Secretario

Juan Antonio García González

CE 412.647